

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 8196/2025

Fecha Resolución: 11/11/2025

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

**Resolución de concesión de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía para la realización de grandes eventos singulares culturales y deportivos, edición 2025.**

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.05/07217/2025 de fecha 21/10/2025

Mediante la Resolución de Presidencia número n.º 4455/2025, de 3 de julio, se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas y la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía para la realización de grandes eventos singulares culturales y deportivos (BOP n.º 130 de 9 de julio de 2025), publicándose asimismo en el citado boletín, el extracto de la convocatoria, a los efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de las solicitudes.

Finalizado el plazo de 15 días hábiles otorgado para la presentación de solicitudes, cuyo último día era el 30 de julio de 2025, se han desarrollado las actuaciones de instrucción por el órgano competente, habiéndose examinado las solicitudes y, en su caso, las subsanaciones realizadas, observándose en todos sus trámites el procedimiento establecido.

Mediante la Resolución n.º 6498, de 22 de septiembre de 2025, se aprobó la resolución provisional de concesión de subvenciones para la realización de grandes eventos singulares culturales y deportivos 2025, otorgándose un plazo de 10 días desde el siguiente a su notificación para la presentación de alegaciones, no constando la presentación de alegaciones a la propuesta provisional por las entidades beneficiarias.

Teniendo en cuenta que las entidades locales propuestas cumplen con los requisitos exigidos por las bases reguladoras de la convocatoria, visto el informe del órgano instructor de fecha 4 de septiembre de 2025, el informe propuesta provisional que formula la Comisión Técnica de Valoración de fecha 12 de septiembre de 2025, el informe favorable de la Intervención General, sometida a Dictamen de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de su posterior conocimiento a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución n.º 5055/2023, de 12 de julio, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, **RESUELVE:**

**Primero:** Conceder las subvenciones a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para la realización de grandes eventos singulares culturales y deportivos, por la cuantía máxima establecida en la base cuarta, que hacen un total de 800.000,00 euros, las cuáles se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1202.33414.46200

|                               |                                                                                                                                                     |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | aC9py0rYQPnawBaZ5Uzvow==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                | Firmado | 11/11/2025 12:24:23 |                                                                                       |
|                               | Casimiro Fernandez Linares                                                                                                                          | Firmado | 11/11/2025 11:19:19 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     | Página  | 1/3                 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aC9py0rYQPnawBaZ5Uzvow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aC9py0rYQPnawBaZ5Uzvow==</a> |         |                     |                                                                                       |

del presupuesto de 2025.

#### RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CUANTÍA DE LA CONCESIÓN

Ayuntamiento: Dos Hermanas

CIF:P-P4103800A

Proyecto subvencionado: Temporada carreras de caballos 2025.

Puntos totales:19

Presupuesto: 437.500,00 €

Subvención: 350.000,00 €

Ayuntamiento: Mairena del Aljarafe

CIF:P4105900G

Proyecto subvencionado: Cabaret Festival Mairena del Aljarafe 2025.

Puntos totales:18

Presupuesto: 437.500,00 €

Subvención: 350.000,00 €

Ayuntamiento: La Rinconada

CIF:P4108100-A

Proyecto subvencionado: Estación de las Letras 2025

Puntos totales:14

Presupuesto: 350.001,00 €

Subvención: 100.000,00 €

**Segundo:** Notificada la resolución definitiva, el beneficiario deberá en el plazo de cinco días, manifestar su aceptación. Si en el citado plazo el interesado no manifiesta su oposición se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos.

**Tercero:** Los importes concedidos se abonarán en su totalidad, esto es el 100% del importe, tras la comprobación formal de la justificación.

**Cuarto:** Las entidades beneficiarias deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en la base decimosexta, en el plazo de tres meses tras la finalización del plazo de ejecución establecido en la base decimotercera (el cual comprende desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025).

**Quinto:** Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Corporación Provincial la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**Sexto:** Las entidades beneficiarias quedan obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el artículo 84 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Séptimo:** A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar

|                               |                                                                                                                                                     |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | aC9py0rYQPnaWbAZ5Uzvow==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                | Firmado | 11/11/2025 12:24:23 |                                                                                       |
|                               | Casimiro Fernandez Linares                                                                                                                          | Firmado | 11/11/2025 11:19:19 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     | Página  | 2/3                 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aC9pv0rY0PnaWbAZ5Uzvow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aC9pv0rY0PnaWbAZ5Uzvow==</a> |         |                     |                                                                                       |

publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, se comunicará al Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Registro Electrónico de Diputación.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Diputado Delegado, Casimiro Fernández Linares.

Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

|                               |                                                                                                                                                     |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | aC9py0rYQPnawBaZ5Uzvow==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                | Firmado | 11/11/2025 12:24:23 |                                                                                       |
|                               | Casimiro Fernandez Linares                                                                                                                          | Firmado | 11/11/2025 11:19:19 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     | Página  | 3/3                 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aC9pv0rY0PnawBaZ5Uzvow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aC9pv0rY0PnawBaZ5Uzvow==</a> |         |                     |                                                                                       |